



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 2 de agosto de 1990

Número 3.330

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

819.- Notificación a D^a Elena Rubio Martínez de la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Juan Rubio García.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Gobierno

824.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Embarek en pliego de cargos nº 304/90.

825.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Haddu en pliego de cargos nº 312/90.

826.- Notificación a D^a Fatma Mohamed Karroch en pliego de cargos nº 239/90.

827.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed en pliego de cargos nº 268/90.

828.- Notificación a D. Sebastián Lamorena García en pliego de cargos nº 245/90.

829.- Notificación de multa a D^a Hamana Abdelkrim Benaisa en expt. nº. 472/89.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial

817.- Depósito de los Estatutos de la "Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Ceuta".

Delegación de Hacienda

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

818.- Notificación en expedientes nº 51/90 y 68/89 por infracción administrativa de contrabando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

816.- Citación a D. Sami Mohamed Mahmoud Saldamat en autos de medidas provisionales nº 147/90 a instancias de D^a Habiba Mohamed Maddu.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

815.- Citación a D. José Ignacio García de la Barga Palacios en autos nº 275/90 a instancias de Sres. Herederos de Miguel González.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

795.- Notificación a D. José Manuel Orellana Nieto en juicio de faltas nº 25/89.

796.- Notificación a D. Francisco Javier Alf Rodríguez en juicio de faltas nº 3035/89.

797.- Notificación a D. Abdelkader Amar Hadú en juicio de faltas nº 4515/88.

798.- Notificación a D. Manuel Postigo Cerdán en juicio de faltas nº 3380/89.

799.- Notificación a D. Luis Reboredo Boulo en juicio de faltas nº 1965/89.

800.- Citación a D. Mohamed Ahmed Abdelkrim en juicio de faltas nº 2820/89.

801.- Citación a D. Abdelhvat Mohamed Abdeselam en juicio de faltas nº 3429/89.

802.- Citación a D. Nour Eddine El Boukhari, D. Abdellatif Chairi Slaimani y D^a Amena Chababi en juicio de faltas nº 3704/89.

803.- Notificación a D. Juan Abad Benítez en juicio de faltas nº 3830/89.

804.- Notificación a D. Mozadi Nadubi en juicio de faltas nº 3791/89.

805.- Notificación a D. Mohamed Buxta Mohamed en juicio de faltas nº 2337/88.

806.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Kaddur en juicio de faltas nº 1408/89.

807.- Notificación a D^a María Carmen Santiago Nieto en juicio de faltas nº 2101/89.

808.- Citación a D. Mustafa Ben Mohamed en juicio de faltas nº 3246/89.

809.- Citación a D^a Fatoima Hamido Fatias en juicio de faltas nº 607/88.

810.- Citación a D. Abdelkader Ahmed Abderrahaman en juicio de faltas nº 2557/88.

811.- Notificación a D^a Carmen Caballero Jiménez en juicio de faltas nº 3367/88.

812.- Notificación a D.Manuel Méndez Gómez en juicio de faltas nº 4012/88.

813.- Notificación a D. Jorge Tarsilo Coloma Lidón en juicio de faltas nº 3315/88.

814.- Notificación a D^a Pilar Santiago Rodríguez en juicio de faltas nº 3623/88.

820.- Notificación a D. Fernando Agustín Maresco Moro y a D. José Muñoz Chaves en juicio de faltas nº 3762/89.

821.- Notificación a D. Juan Abad Benítez en juicio de faltas nº 3504/89.

822.- Notificación a D. Abdelmalik Abdelam Mohamed y a D. Ahmed Mohamed Hannan en juicio de faltas nº 2027/89.

823.- Notificación a D. Abdeslam Al-lal Abdeslam en juicio de faltas nº 643/89.

NOTA: Este espacio contiene una gran cantidad de texto que ha sido invertido o reflejado, lo que dificulta su legibilidad. El texto parece ser una continuación de notificaciones o un listado de datos.

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
SIN COMPROMISO**

ALMACENES
San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 -5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

795.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 25 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a D. José Manuel Orellana Nieto la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeljalak Mohamed Hayay de los hechos que se le imputaban declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 23 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

796.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3035 de 1989 sobre desobediencia ha acordado notificar a D. Francisco Javier Alf Rodríguez la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Javier Alf Rodríguez como autor de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto supletorio de dos días, caso de impago y costas.

Ceuta, 23 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

797.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 4515 de 1988 sobre estafa ha acordado notificar a D. Abdelkader Amar Hadú, la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelkader Amar Hadú como autor de una falta de apropiación indebida a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al Video Club Zamora en 12.000 pts y costas.

Ceuta, 23 de julio de 1990.- Es copia para notificar. **EL SECRETARIO.**

798.- El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 3380 de 1989 sobre amenazas ha acordado notificar a D. Manuel Postigo Cerdán, la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Sebastián Serrán Lázaro de los hechos que se le imputaban declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 23 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

799.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1965 de 1989 sobre estafa ha acordado notificar a D. Luis Reboledo Boulo, la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Luis Reboledo Boulo como autor de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de siete mil pesetas a D. Francisco Sánchez Rosa y costas.

Ceuta, 23 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-
EL SECRETARIO.

800.- El Sr. Juez de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 2820 de 1989, sobre lesiones ha mandado citar a D. Mohamed Ahmed Abdelkrim para que el próximo día cuatro de octubre a las 12,05 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta a 19 de julio de 1990.- **EL SECRETARIO.**

801.- El Sr. Juez de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3429 de 1989, sobre hurto ha mandado citar a D. Abdelhuet Mohamed Abdeselam para que el próximo día cuatro de octubre a las 10,10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta a 18 de julio de 1990.- **EL SECRETARIO.**

802.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 3704/89 sobre lesiones y daños por imprudencia ha mandado citar a D. Nour Eddine El Boukhari, D. Abdellatif Chairi Salimani y Dª Amena Chababi, para que el próximo día 5 de octubre del presente año a las 10,50 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta, a 19 de julio de 1990.- **EL SECRETARIO.**

803.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3830/89, sobre insultos ha acordado notificar a D. Juan Abad Benítez la resolución judicial dictada con fecha 28-6-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 20 de julio de 1990.- **EL SECRETARIO.**

804.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en juicio de faltas nº 3791/89, sobre lesiones en agresión, ha acordado notificar a D. Mozadi Nadubi la resolución judicial dictada con fecha 26 de junio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 20 de julio de 1990.- EL SECRETARIO.

805.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2337 de 1988 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Mohamed Buxta Mohamed, la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Buxta Mohamed, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta, 24 de julio de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

806.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1408 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Mohamed Mohamed Kaddur, residente en Castillejos la sentencia dictada con fecha de 23 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a D. Mohamed Mohamed Kaddur Zarioh, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta, 25 de julio de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

807.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2101 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a Dª María Carmen Santiago Nieto, la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dª María Carmen Santiago Nieto, como autora de una falta de lesiones a la pena de seis días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta, 25 de julio de 1990. Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

808.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3246 de 1989 sobre hurto contra D. Mustafa Ben Mohamed, nacido en Ceuta el año 1969, hijo de Mohamed y de Fatima, cuyo paradero actual se

desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres, sito en Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

El propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

809.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 607 de 1988 sobre lesiones contra Dª Fatoma Hamido Fatias, cuyos demás datos de filiación no se conocen y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres, sito en Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

El propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

810.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2557 de 1988 sobre lesiones contra D. Abdelkader Ahmed Abderrahaman, nacido en Ceuta el 29-5-1958, hijo de Ahmed y Menana, casado, obrero, residente en Pasaje Anaya nº 5 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres, sito en Serrano Orive, Palacio de Justicia, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

El propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

811.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en juicio de faltas nº 3367/88 sobre hurto, ha acordado notificar a Dª Carmen Caballero Jiménez la resolución judicial dictada con fecha 27-6-90 y que contiene el fallo del literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del

Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL SECRETARIO.

812.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 4012/88, sobre lesiones ha acordado notificar a D. Manuel Méndez Gómez, la resolución judicial dictada con fecha 27-6-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de los dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL SECRETARIO

813.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3315/88, sobre estafa ha acordado notificar a D. Jorge Tarsilo Coloma Lidón la resolución judicial dictada con fecha 26-6-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de los dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL SECRETARIO.

814.- El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3623/88, sobre daños ha acordado notificar a Dª Pilar Santiago Rodríguez la resolución judicial dictada con fecha 27-6-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de los dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 25 de julio de 1990.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA.

815.- D. Luis Díaz Suárez, Secretario Acctal del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Ceuta, doy fe que en los autos nº 275/90 consta lo siguiente:

Providencia del Magistrado Juez Sr. Domínguez Berrueta.- Ceuta, veintitrés de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta con el anterior escrito, documentos y copias que le acompañan, se tiene por repartido a este Juzgado. Regístrese en el de Asuntos Civiles. Se tiene por promovido por la Procurador Sra. Toro Vilchez, juicio declarativo de menor cuantía, en nombre de Dª María Angeles Perote, digo Sres. Herederos de Miguel González, representación que acredita con la escritura de mandato que presenta y que le será devuelta, dejándose en autos testimonio suficiente. Fórmense actuaciones en las que se tendrá por parte a dicho Procurador.

Confírase traslado de la demanda al demandado D. José Ignacio García de la Barga Palacios, a fin de que comparezca y la conteste en el plazo de veinte días, haciéndose el emplazamiento con entrega de las copias simples.

Emplácese al demandado a través del *Boletín Oficial de Ceuta*. Lo mandó y firma S.Sª doy fe. Ante mí: Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Ceuta, a 23 de julio de 1990.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA

816.- Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, Hace Saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de medidas Provisionales nº 147/90, a instancias de Dª Habiba Mohamed Maddu, contra D. Sami Mohamed Mahmoud Saldamat y contra el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y entréguese la copia presentada a la parte contraria, y como se solicita, emplácese al demandado, para que comparezca a la vista que tendrá lugar, el próximo día diez de septiembre a las diez horas de su mañana, citación que tendrá lugar por medio de edicto, los cuales se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el *Boletín Oficial de Ceuta*, librándose el despacho oportuno para que tenga lugar la correspondiente citación".

Y para que tenga lugar la citación al demandado, a que me refiero en la anterior resolución, D. Sami Mohamed Mahmoud Saldamat, expido el presente en Ceuta, a 24 de julio de 1990.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

817.- En cumplimiento del Art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 13.00 horas del día 18 de julio de 1990, han sido depositados los Estatutos de la "Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas de Ceuta", cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. José María Campos Martínez, D. Rafael Montero Palacios, D. Eduardo Partida Figuerola y D. Jorge F. Campos Martínez, provistos de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Los citados señores, al mismo tiempo, facultan a Doña Josefa Guerrero Ríos, con D.N.I., número 45.038.551, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a 19 de julio de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, p.s.- EL SECRETARIO GENERAL, Marcial Pérez Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

**Intervención del Registro del Territorio
Franco de Ceuta**

818.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mahamed Lahamidi, indocumentado, cuyo último domicilio conocido es en C/. Jamaa Mozquak s/n, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 51/90 incoado por la aprehensión de 16 cartones de vino "Alcacer", 13 botellas de ginebra "Clipper", 20 botellas aguardiente "Pastis" y 84 latas de cerveza "Lander Braun" y en el que figura como inculpado, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos Imputados: El día 15 de julio de 1990, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de cobertura de frontera en el lugar conocido por Playa-Tarajal, sorprendieron a un individuo introduciéndose en el vecino país de Marruecos. Identificado resultó ser el ya mencionado anteriormente, quien portando un bulto a la espalda (cuyo contenido era la mercancía arriba descrita), fue detenido por la fuerza actuante. Preguntado por la procedencia de los géneros y destino que pensaba darle, contestó que la había comprado en distintas tiendas de Ceuta y que las iba a vender en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 17 de julio de 1990.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR -JEFE, Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. El Haik Mohamed, con carta de identidad marroquí nº L-58466, de domicilio desconocido, por medio del presente edicto se hace saber que, en el Expediente nº 68/89 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1 de la ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. El Haik Mohamed.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. El Haik Mohamed.....19.000.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 17 de julio de 1990.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

819.- José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, al haber sido anulado por decreto la subasta del inmueble sito en calle General Yagüe, nº 11, celebrada el pasado día catorce de junio, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 16.01.90 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. Juan Rubio García en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a cuatro millones quinientas ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas (4.588.137.-) de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día doce de septiembre a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Real Decreto 1327/86.

Notifíquese esta Providencia a Doña Elena Rubio Martínez y a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de la anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Edificio radicante en Ceuta, calle General Yagüe, nº

11. Dispone de cuatro locales comerciales en la planta baja y doce viviendas en las plantas altas. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 61, Folio 121 vto. Finca núm. 2756, inscripción 4ª y 5ª. Valorada en 62.100.000 ptas.

Cargas que subsisten: ninguna.

Tipo Subasta Primera Licitación: 62.100.000 ptas.-

Postura Admisible: 41.400.000 ptas.-

Tipo Subasta Segunda Licitación: 46.575.000 ptas.-

Postura Admisible: 31.050.000 ptas.-

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación, sitas en calle Padilla núm. 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta, conforme al núm. 7, art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta, a 26 de julio de 1990.-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

820.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3762 de 1989 sobre malos tratos ha acordado notificar a D. Fernando Agustín Maresco Moro y a D. José Muñoz Chaves, la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José Muñoz Chaves, de los hechos que se imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 26 de julio de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

821.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 3504 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Juan Abad Benítez, la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1990, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Abad Benítez como autor de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Ceuta, 26 de julio de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

822.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2027 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Abdelmalik Abselam Mohamed y a D. Ahmed

Mohamed Hannan la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelmalek Abselam Mohamed y a D. Ahmed Mohamed Hannan como autores de una falta de lesiones y daños a la pena de tres días de arresto menor por la de lesiones y cinco días de arresto por los daños.

D. Adelmalek Abselam autor de la falta de lesiones y D. Ahmed Mohamed autor de la falta de daños. Indemnización a D. Abdelmalek Abselam en 13.053 pesetas por parte de D. Ahmed Mohamed Hannan.

Ceuta, 26 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-

EL SECRETARIO.

823.- El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas nº 643 de 1989 sobre lesiones ha acordado notificar a D. Abdeselam Al-Lal Abdeselam, en calle Molino, 6 donde no es conocido, la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dª Rahma Hamido Debdi y a D. Abdeselam Al-Lal Abdeselam como autores de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor, cada uno de ellos y costas por mitad.

Ceuta, 26 de julio de 1990.- Es copia para notificar.-

EL SECRETARIO.

DELEGACION DEL GOBIERNO

824.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Abdelkader Mohamed Embarek de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

" Ceuta, 27 de junio de 1990 - Refa.: Ngdo. A.A. y D.C. /MPH. Asunto: Pliego de Cargos 304/90- Destinatario: Abdelkader Mohamed Embarek.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 27-6-90, nombrándose Instructor al Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria Dª Mª Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.I.R. nº 99012501.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 17 de julio de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

825.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Mustafa Mohamed Haddu de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le

notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 2 de julio de 1990- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C./ MPH. Asunto: Pliego de cargos, 312/90- Destinatario: D. Mustafa Mohamed Hadda.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 29-6-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: Deterioro de su T.E. n^o 10.201.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 17 de julio de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

826.- Desconociéndose el actual domicilio de D^a Fatma Mohamed Karroch de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 15 de mayo de 1990 Refa.: Ngdo. A.A. y D.C./ MPH. Asunto: Pliego de cargos, 239/90- Destinatario: D^a Fatma Mohamed Karroch.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 14-5-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: caducidad de su T.E. n^o 3.815 desde el pasado día 13 de mayo de 1989. Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta 50 pesetas por mes transcurrido.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 17 de julio de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

827.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Ahmed Mohamed Mohamed de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 28 de mayo de 1990- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C./MPH. Asunto: Pliego de cargos, 268/90- Destinatario: D.

Ahmed Mohamed Mohamed.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de su instancia de fecha 24-5-90, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: Extravío de su T.E. n^o 6.791.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del decreto 196/76 de 6 de febrero a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 17 de julio de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

828.- Desconociéndose el actual domicilio de D. Sebastián Lamorena García de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 18 de mayo de 1990- Refa.: Ngdo. A.A. y D.C./DARC. Asunto: Pliego de cargos, 245/90- Destinatario: D. Sebastián Lamorena García.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de denuncia de la Guardia Civil, nombrándose Instructor el Jefe de Ngdo. D. Diego A. Rodríguez Castillo y Secretaria la funcionaria D^a M^a Isabel Perera Hinestrosa en base a los siguientes hechos: no haber pasado la revista anual de armas en la fecha prevenida.

Ello puede suponer una infracción al vigente Reglamento de Armas a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General".

Ceuta, 17 de julio de 1990.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

829.- Desconociéndose el actual domicilio de D^a Hamana Abdelkrim Benaissa, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 11 de junio de 1990 Exp. núm. 472/89. Asunto: Notificación de multa núm. 255/90. Interesado D^a Hamana Abdelkrim Benaissa, domicilio Bermudo Soriano, n^o 8.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra ud., por extravío de

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

 - 1 plana5.000 pts. por publicación.
 - 1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.
 - 1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.
 - 1/8 plana.....675 pts. por publicación.
 - Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA